RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 086-2025-A-MPR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana."

Requena, 21 de mayo de 2025

VISTO:

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2025-SGRH/GAF-MPR, de fecha 08 de mayo de 2025, la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita a la Gerncia de Administracion y Finanzas la Aprobacion de la Actualizacion y Modificacion del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Requena, cumple con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las normas vigentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local tiene, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativas y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2025-SO-MPR-CM, de fecha 19 de mayo del 2025, mediante el cual Aprueba el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) Provisional de la Municipalidad Provincial de Requena;

Que, el Artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde es de dictar decreto, ley y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el Artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona, que las resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades de la Ley 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución política, regula las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativo del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipalidades que cumplen en armonía por las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su condición de Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, emitió la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, cuyo anexo N° 4 mantiene su vigencia en virtud de lo establecido por el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE, en el mismo que se regula el procedimiento de elaboración y aprobación del CAP Provisional en las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 20° en su numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el

artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo del artículo VIII, establece: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Informe Legal N° 0171-2025-MPR-OAJ de fecha 14 de mayo del 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la **OPINION LEGAL** sobre **APROBAR,** la ACTUALIZACION Y MODIFICACION DEL CUADRO PARA ASIGNACION DEL PERSONAL – CAP 2025 de la Municipalidad Provincial de Requena y

Estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA ACTUALIZACION Y MODIFICACION DEL CUADRO PARA ASIGNACION DEL PERSONAL – CAP 2025 de la Municipalidad Provincial de Requena

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la secretaria la notificar y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de Transparencia de la Municipalidad: www.munirequena.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE

C.C:
Interesado
OAJ
SGRH
G.M
GAF
INFORMAT.
Archivo
CNCN/RMR